

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1 de julio de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00156 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por JOHN JAIRO RAMIREZ FUENTES en contra de LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Indicará de manera clara y precisa la fecha desde la cual pretende intereses moratorios, por cuanto en el hecho tercero y quinto indica que el plazo para cancelar la suma adeudada se cumplía el 15 de mayo de 2018, y en la letra de cambio base de ejecución se evidencia como fecha de vencimiento el 13 de mayo de 2018.
2. En los términos del artículo 6 del decreto 806 de 2.020, indicará el canal digital donde debe ser notificado el demandado.
3. Se **RECONOCE** personería al abogado JUAN DAVID SÁNCHEZ NAAR, portador de la tarjeta profesional número 328.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Sanora Fele Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b667b0fa2e1133602092f51ce1a8b8d4a8edb491b8ede5ff6ea49a6d3273a2d8

Documento generado en 01/07/2020 04:35:21 PM